

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 202-80 CELEBRADA EL 06 DE MARZO, 1980

SESIÓN 202-1980

06 MARZO DE 1980

ARTICULO I, inciso 4)

SE ACUERDA aprobar las gestiones que ha realizado el señor Rector para obtener una donación de la American Foundation, con el objeto de comprar una lectora óptima y algunos otros aditamentos, para poner un plan académico en conexión con el computador de la Universidad de Pensylvania.

SESIÓN 202-1980

06 MARZO DE 1980

ARTICULO I, inciso 5)

SE ACUERDA APROBAR en principio, la solicitud de permiso del Dipl. Enrique Góngora para participar en el IV Congreso Internacional de Educación Matemática que se celebrará en Berkelen, California del 10 al 16 de agosto de 1980. Los gastos que cubriría la UNED son los siguientes:

Pasaje de ida y regreso a Berkeley.....	\$710.00
Estadía en California, 10 días a \$80 diarios.....	<u>800,00</u>
TOTAL	\$1.510,00

Tal solicitud se aprueba con la condición de que se realicen gestiones ante el CONICIT, a fin de tratar de obtener el financiamiento de la mitad de estos gastos.

SESIÓN 202-1980

06 MARZO DE 1980

ARTICULO II

SE ACUERDA aprobar el Convenio sobre Formación Profesional que la UNED suscribirá con la Standard Fruit Company, con la recomendación de que se incluyan

dos cláusulas más una que se refiere a lo del equipo y otra a la aprobación automática al final de cada semestre, salvo que alguna de las partes, con un cierto palzo, notifique a la otra de su intención de no continuar. Este acuerdo figura como ANAEXO No. 1 a esta Acta.

SESIÓN 202-1980

06 MARZO DE 1980

ARTICULO III

SE ACUERDA levantar la subejecución presupuestaria para los seis casos consignados en el Proyecto de Presupuesto del presente ejercicio económico, a partir del primero de marzo de 1980, y que afecta a empleados de Contabilidad, Control de Presupuesto, Presupuesto y Finanzas y Auditoría. COMUNIQUESE a las Oficinas respectivas y a Personal.

SESIÓN 202-1980

06 MARZO DE 1980

ARTICULO IV

SE ACUERDA modificar la redacción del punto c) del Artículo XVII, que en lo sucesivo se leerá de la siguiente manera: “Se debe notificar a la Biblioteca toda pérdida de publicaciones o materiales y ésta dará un tiempo prudencial para que sean adquiridos nuevamente.

El usuario pagará la multa correspondiente, el costo del libro o material y los gastos de adquisición o reposición del mismo”